

ANUNCIO

Con fecha 04 de septiembre de 2026, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la Resolución nº589/2026 con el siguiente contenido:

“Visto el Decreto nº 259/2020 de fecha 29 de junio de 2020, por la que se convoca el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón que permita cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses y situaciones análogas, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 24 de junio de 2020, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº158, de fecha 11 de julio de 2020.

Visto el Decreto nº 499, de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 216, de 27 de mayo de 2021, por el que se aprueba la primera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 351, de 1 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la segunda actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 422/2021, de 14 de octubre de 2021, por el que se aprueba la tercera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 18/2022, de 4 de mayo de 2022, por el que se aprueba la cuarta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 346/2022, de 1 de agosto de 2022, por el que se aprueba la quinta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 128/2023, de 28 de marzo de 2023, por el que se aprueba la sexta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 275/2023, de 22 de junio de 2023, por el que se aprueba la séptima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 424/2023, de 11 de octubre de 2023, por el que se aprueba la octava actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.



Visto el Decreto nº 19/2024, de 24 de enero de 2024, por el que se aprueba la novena actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 258/2024, de 6 de mayo de 2024, por el que se aprueba la décima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 302/2024, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba la undécima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 369/2024, de 24 de junio de 2024, por el que se aprueba la duodécima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 458/2024, de 3 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la decimotercera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 556/2024, de 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba la decimocuarta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 84/2025, de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la decimoquinta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 123/2025, de 17 de marzo de 2025, por el que se aprueba la decimosexta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 193/2025, de 28 de abril de 2025, por el que se aprueba la decimoséptima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 229/2025, de 26 de mayo de 2025, por el que se aprueba la decimoctava actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 410/2025, de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba la decimonovena actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 510/2025, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la vigésima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 581/2025, de 29 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la vigésima primera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 221/2026, de 10 de abril de 2026, por el que se aprueba la



vigésima segunda actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 418/2026, de 23 de junio de 2026, por el que se aprueba la vigésima tercera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 490/2026, de 22 de julio de 2026, por el que se aprueba la vigésima cuarta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente, y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un período inferior en caso de necesidades justificadas.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.

...//...

Los aspirantes dispondrán de un período de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas, para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

...//...”

Vista la nueva solicitud de acceso presentada por:

- D^a. María García Val
- D^a. Ana Nicoleta Gliga Man

Valorada la documentación presentada, con fecha 31 de agosto de 2026 se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Consta acta de la comisión de valoración de la misma fecha.

Vista acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de mayo de 2021, en la que se realiza el sorteo de la letra por la que se comenzara a ordenar alfabéticamente, atendiendo al primer apellido, a los aspirantes empatados con igual puntuación, obteniéndose como resultado la letra “L”. Visto que para posteriores actualizaciones y ampliaciones de la bolsa mencionada que requieran desempatar a aspirantes con igual puntuación, se atenderá a este resultado.

Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las



puntuaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente.

RESUELVO

PRIMERO. - Dado el carácter rotativo de la bolsa y la nueva incorporación, aprobar la **VIGÉSIMA QUINTA actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio”**, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses..., en los siguientes términos:

25ª ACTUALIZACION BOLSA SAD CONVOCADA EN 2020			
Orden	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUA- CIÓN TOTAL
1	SERRANO PASCUAL	INMACULADA	5,44
2	LOZANO BERDEJO	LAURA	5,15
3	CEBOLLADA GARCÍA	ENCARNACIÓN	4,87
4	LAHOZ BARRANCO	Mª CONCEPCION	4,60
5	LAZARO MORENO	NOELIA	3,99
6	GIMENO HERNANDEZ	GEMMA	3,84
7	BALA VALLESPÍ	MARIA LEONOR	3,82
8	AGUADO PÉREZ	FRANCISCA	3,41



9	CAMPOS ARNAL	M ^a JOSE	3,36
10	MARTÍNEZ FRANCO	MARIA BELÉN	3,21
11	GIMENO GREGORIO	M ^a ESTER	3,16
12	LOSILLA GUTIERREZ	M ^a CARMEN	3,15
13	HUERTA ESCUSOL	M ^a JOSE	3,05
14	ARIZA SANCHEZ	M ^a ANGELES	2,93
15	MORLANS RECAJ	AZUCENA	2,90
16	SAEZ LOPEZ	M ^a ANDREA	2,85
17	SERRANO PERICAS	MARIA CARMEN	2,72
18	JÚLVEZ ORTIZ	NATALIA	2,71
19	GIL SANJUAN	M ^a JOSE	2,57
20	NORO	LEONOR ARGENTINA	2,53
21	MIHAESCU	MARIANA MANUELA	2,42
22	MORENO GIMENO	RAQUEL	2,21
23	ARNAL UBIDE	PATRICIA	2,19
24	FERRER CASAS	M ^a PILAR	2,12
25	SARRASI COELHO	JOSEFINA	2,09
26	ALVAREZ CUENCA	ROSA MARÍA	1,96
27	LONGARES URIEL	ROSARIO	1,89
28	BARROETA GUZMAN	KLIVIA DEL VALLE	1,86
29	SAN MARTIN SANTOS	MARTA	1,82
30	ORTÍZ LÓPEZ	SANAE	1,67
31	PASETA GRACIA	ESTÍBALIZ	1,63
32	HUARTE GOÑI	ANGEL	1,53
33	DOBRE ALBICI	PETRIA	1,35
34	GIL LÁZARO	ANTONIO	1,34
35	GIL MOLINERO	M ^a ANGELES	1,25



36	URREA SOTO	MARTHA CECILIA	1,23
37	BERRIO PÉREZ	CAROLINA BEATRIZ	1,14
38	HANET	AURELIA	1,13
39	VAZQUEZ VEIGA	MARYLUZ	1,11
40	BUENO ARREDONDO	M ^a TERESA	1,04
41	CHAVERRA GALEANO	LUZ ESTELLA	1,01
42	LANGARITA ADIEGO	ROSARIO REYES	1,00
43	MOLINA CAMPOY	MARIA ISABEL	1,00
44	MUÑOZ RÍO	AINARA	1,00
45	NAVARRO GARCIA	MANUELA	1,00
46	VAL BAÑOS	OLGA	1,00
47	GALLEN MONFERRER	ANDREA	1,00
48	HORRILLO HORNA	MARIA DE LAS MERCEDES	1,00
49	MORALES BUIL	YOLANDA	0,95
50	ORTEGA ALTAMAR	TANIA	0,90
51	CRUZ BENITEZ	VICTORIA EUGENIA	0,89
52	BROCATÉ RUBERTE	M ^a ANGELES	0,80
53	LOPEZ JULIAN	MARIA OLGA	0,75
54	PASCUAL GRACIA	ANA CARMEN	0,75
55	SANCHEZ RODRÍGUEZ	MARIA PILAR	0,75
56	URSACHE	MARÍA	0,75



57	ASSAB	SANAA	0,75
58	GIL SANCHEZ	M ^a CLAUDIA	0,75
59	GOMEZ OZORIA	AMARILYS	0,75
60	IRANZO MARTINEZ	M ^a EUGENIA	0,69
61	MARIN SANZ	MARIA ÁNGELES	0,65
62	CASAO LASARTE	MARIA PILAR	0,65
63	GRACIA CANTÍN	MARIA ISABEL	0,56
64	LAHUERTA IBAÑEZ	MAGDALENA	0,51
65	LISANTI	YINDA ROSSINA	0,50
66	LOPEZ GOMEZ	MANUELA	0,50
67	NARRO JULVEZ	ASUNCION	0,50
68	BOLIVAR ALONSO	MACORINA	0,50
69	ELIZAQUIBEL DOMINGO	M ^a JULIA	0,50
70	FERRANDEZ SANCHEZ	ANA MARIA	0,50
71	GARCIA VAL	MARIA	0,50
72	GLIGA MAN	ANA NICOLETA	0,50
73	GLIOUI BOUTAGUIA	WAFAE	0,50
74	HERNANDEZ PEREZ	ILIANA MARIA	0,50
75	MONREAL OSTARIZ	M ^a DOLORES	0,00



SEGUNDO.- Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 24 de junio de 2020, publicadas en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº158, de fecha 11 de julio de 2020.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.

CUARTO. - La 25ª actualización de la bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.”

“Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos; significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no hay prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

